



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA A AUSTRALIS MAR S.A.

VALPARAÍSO, 16 OCT 2019

R. EX. N° 3339

VISTO: Lo solicitado por Australis Mar S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 9963 de 2018; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en Oficio ORD./XII/N°: 261 E 8290, de fecha 11 de noviembre de 2014 y en Certificado de Inscripción en Registro Nacional de Acuicultura y Registro de Operación N° 16601, de fecha 20 de mayo de 2019; el Informe Técnico N° 656, de fecha 10 de julio de 2019, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; los D.S. N° 340 de 1994, N° 100 de 1995, N° 330 de 1996, N° 364 de 2004, N° 190 y N° 503, ambos de 2005, N° 357 de 2006 y N° 385 de 2007, y los Decretos Exentos N° 1998 de 2011, N° 3451 de 2016 y N° 554 de 2019, todos del Ministerio de Defensa Nacional; la Resolución Exenta N° 298 de 2014, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; las Resoluciones N° 3522 de 2013 y N° 8266 de 2017, ambas de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas; las Resoluciones N° 716 de 2013, N° 3588 de 2014 y N° 3231 de 2017, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 3612 de 2009, N° 2353 de 2010 y N° 1131 de 2017, y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación de proyecto técnico de acuicultura y cronograma de actividades (Ingreso SUBPESCA N° 9963 de 2018), el que se entenderá como parte integrante de la presente Resolución, presentado por Australis Mar S.A., R.U.T. N° 76.003.885-7, con domicilio en Calle Decher N° 161, Puerto Varas, solicitud N° 214122011, para el centro de cultivo código N° 120137, ubicado en Canal Valdés, al noreste de Caleta Fog, comuna de Natales, provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, otorgado en concesión por Resolución N° 3522 de 2013, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y transferida a su actual titular mediante inscripción N° 2459, de fecha 13 de junio de 2018, del Registro de Concesiones de Acuicultura de esta Subsecretaría.

2.- Las actividades de acuicultura que se autorizan por la presente resolución se desarrollarán dentro de la concesión de acuicultura ya individualizada, donde se instalarán un máximo de 24 balsas jaulas cuadradas de 40 metros de largo por 40 metros de ancho y 15 metros de profundidad cada una, con una producción máxima de 5.967.000 kilogramos de ejemplares de salmónidos, según se indica en el Informe Técnico citado en Visto.

3.- El centro de cultivo individualizado en el numeral anterior, se clasifica en categoría 5, de conformidad con el numeral 5 de la Resolución N° 3612 de 2009, y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría.

4- El centro de cultivo cuyo proyecto técnico se aprueba, pertenece a la agrupación de concesiones de salmones número 46, de conformidad con la Resolución N° 1131 de 2017, de esta Subsecretaría.

5.- La presente Resolución no habilita a ejercer las modificaciones aprobadas en la concesión, sin contar previamente con las autorizaciones que corresponda conferir a la autoridad competente, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

6.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

7.- Transcríbese copia de la presente Resolución y remítanse los antecedentes originales que la motivaron a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose copia de éstos en esta Subsecretaría.

8.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la División Jurídica y a la División de Acuicultura, para su publicación en el Registro de Concesiones de Acuicultura, según corresponda.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta Resolución y del proyecto técnico que por ella se aprueba (Ingreso SUBPESCA N° 9963 de 2018) al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y su Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

[Handwritten initials]
LQP/CSB/FUM/ton

